



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°073-2024-MPM/CM.

Huacrachuco, 29 de agosto de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN.

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N°27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 7 y numeral 8 establece que. "(...) corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional (...)", y "Compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, precisa que: "(...) Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972 y Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del concejo municipal en pleno:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO EN LA CIUDAD DE HUACRACHUCO, PROVINCIA DE MARAÑÓN - HUANUCO (SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO, PARADEROS, ZONAS RÍGIDAS, ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. ZONA DE CARGA Y DESCARGA, TERMINAL TERRESTRE, PARQUEO DE MOTOS, PARADERO DE MOTO TAXIS, EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, SANCIONES, HORA DE CARGA Y DESCARGA)".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la distribución a las diferentes Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional Estándar de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Lima

ALCALDE

DNI: 42063335